



## Resolución Ministerial

N° 0750-2022-IN

Lima, 10 de junio de 2022

**Vistos**, el Informe N° 000308-2022/IN/VSP/DGSD/DDF de la Dirección de Derechos Fundamentales de la Dirección General de Seguridad Democrática; el Informe N° 000170-2022/IN/VSP/DGSD de la Dirección General de Seguridad Democrática; el Proveído N° 002789-2022/IN\_GA del Gabinete de Asesores del Ministerio del Interior; y el Informe N° 000895-2022/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1428, desarrolla medidas para la atención de casos de desaparición de personas en situación de vulnerabilidad, contemplando la atención de denuncias, difusión, investigación, búsqueda, ubicación y empleo de mecanismos tecnológicos para la organización y difusión de información sobre casos de desaparición de personas;

Que, el numeral 15.1 del artículo 15 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1428, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2019-IN, define al Sistema de Búsqueda de Personas Desaparecidas como el conjunto de herramientas tecnológicas que intervienen en la atención de denuncias y acciones de difusión, investigación, búsqueda y ubicación de personas desaparecidas;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 002-2020-IN se aprueba el “Protocolo Interinstitucional de Atención de Casos de Desaparición de Personas en Situación de Vulnerabilidad y Otros Casos de Desaparición”, que tiene por objeto establecer los procedimientos que permitan articular y accionar de manera eficiente frente a la atención de casos de desaparición de personas en situación de vulnerabilidad y otros casos de desaparición, contemplando la activación de la Alerta de Emergencia por desaparición de niñas, niños y adolescentes y mujeres víctimas de violencia en situación de alto riesgo, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1428, Decreto Legislativo que desarrolla medidas para la atención en casos de desaparición de personas en situación de vulnerabilidad y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2019-IN;

Que, a través del Decreto Supremo N° 003-2022-IN, se crea la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente denominada “Comisión Multisectorial Permanente para el fortalecimiento del Sistema de Búsqueda de Personas Desaparecidas”, dependiente del Ministerio del Interior, la cual tiene por objeto realizar el seguimiento y fiscalización de la implementación y funcionamiento del Sistema de Búsqueda de Personas Desaparecidas;



Firmado digitalmente por:  
REBAZA IPARRAGUIRRE Edwar  
Segundo FAU 20131366966 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 10/06/2022 12:54:17-0500



Firmado digitalmente por:  
FUENTES COLE Ernesto FAU  
20131366966 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 10/06/2022 17:01:42-0500

Que, el artículo 3 del Decreto Supremo N° 003-2022-IN, dispone que la Comisión Multisectorial Permanente está conformada, entre otros, por el Ministro/a del Interior o su representante, quien la preside; asimismo, se establece que las entidades e instituciones públicas que conforman la Comisión en cuestión cuentan con un/a representante titular y un/a alterno/a, quienes son designados por su Titular o máxima autoridad; del mismo modo, se precisa que la representación titular y alterna debe recaer en un/a Viceministro/a, Secretario/a General, un/a Director/a General, funcionario/a o directivo/a de rango equivalente;

Que, mediante Informe N° 000170-2022/IN/VSP/DGSD, la Dirección General de Seguridad Democrática, en su calidad de Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial Permanente para el fortalecimiento del Sistema de Búsqueda de Personas Desaparecidas, señala la necesidad de designar al representante del Ministro del Interior ante la mencionada Comisión, a fin de proceder con su instalación;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Seguridad Pública, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Supremo N° 003-2022-IN, Decreto Supremo que crea la Comisión Multisectorial Permanente para el Fortalecimiento del Sistema de Búsqueda de Personas Desaparecidas; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.** Designar al Viceministro del Despacho Viceministerial de Seguridad Pública como representante del Ministro del Interior ante la Comisión Multisectorial Permanente para el fortalecimiento del Sistema de Búsqueda de Personas Desaparecidas.

**Artículo 2.** Encargar a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, la remisión de una copia de la presente Resolución Ministerial al funcionario indicado en el artículo precedente, a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y a la Dirección General de Seguridad Democrática del Ministerio del Interior, para conocimiento y fines pertinentes.

**Artículo 3.** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio del Interior ([www.gob.pe/mininter](http://www.gob.pe/mininter)).

**Regístrese y comuníquese.**

  
**Dimitri Nicolás Sermache Artola**  
Ministro del Interior